

Solicitud de autorización expresa de experimentos

Facultad de
Responsable o especialista
del/de los experimentos:
Tfno.

Universidad de Sevilla

Denominación del/ de los experimentos con inclusión del periodo de tiempo aproximado de duración y número de animales a emplear en el/los experimentos.

Supuesto/s para el/los que se solicita/n excepción/es (Real Decreto 1201/2005 de 10 de octubre).

Informe justificativo de la solicitud de autorización expresa firmada por el responsable del/de los experimentos. (En caso de falta de espacio cumplimentese en hojas aparte. Extensión máxima cinco folios)

Sevilla a de de

Fdo.
(El responsable o especialista
del/ de los experimentos)

ANEXO XI

Procedimientos que necesitan autorización previa y expresa de la autoridad competente

- a) La utilización de animales de las especies incluidas en el anexo VII que no hayan nacido ni hayan sido expresamente criados en centros oficialmente reconocidos
- b) La utilización de animales de las especies no incluidas en el anexo VII que no procedan de centros de cría o suministro.
- c) La ejecución de procedimientos fuera de los centros usuarios
- d) La liberación de los animales durante el procedimiento
- e) La utilización de animales salvajes capturados en la naturaleza, de animales vagabundos, de animales procedentes de centros de protección animal oficiales o de animales protegidos o en peligro de extinción, si lo permite la normativa específica de protección, siempre que los objetivos del procedimiento sean la investigación que tienda a la protección de estas especies o a otros fines biomédicos esenciales y se compruebe que las citadas especies son excepcionalmente las únicas adecuadas para la finalidad que se pretende. Se excluyen las actividades científicas relacionadas con el anillado, el marcaje y la toma de muestras para análisis rutinarios.
- f) La ejecución de procedimientos con fines docentes en centros de enseñanza no superior
- g) La realización de procedimientos en los que no se utiliza anestesia, analgesia u otros métodos destinados a eliminar al máximo el dolor, el sufrimiento o la angustia, por ser incompatibles con los resultados perseguidos por el procedimiento o por estar contraindicada.
- h) La ejecución de procedimientos en que el animal puede sufrir un dolor grave o prolongado
- i) En aquellos procedimientos en los que se han utilizado animales capturados en la naturaleza, la liberación al medio originario de estos animales, una vez terminados aquellos.